



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Díficil, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2-021- 00244-00 Solicitud de MATRIMONIO CIVIL, de BLANCA LILIA RIOS IBAÑEZ, y, MANUEL DE LA CRUZ SUAREZ MEDINA.

Aprecia el Despacho de este Juzgado que el Registro Civil de Nacimiento de la Contrayente BLANCA LILIA RIOS IBAÑEZ, es una copia simple con nota marginal para demostrar parentesco, razón por la cual se inadmitirá la solicitud, teniendo en cuenta que debe ser apto CON VALIDEZ para contraer Matrimonio.

Por lo expuesto, se INADMITE la presente solicitud, y se le concede el término de cinco (05) días para subsanar, caso contrario se rechazará.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ